

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

; personería que legitimo suficientemente con: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número **DOSCIENTOS CINCO** de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece su nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional; **II)** Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rendió la Protesta Constitucional como Ministro de Salud Ad-Honorem, a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, ante el Presidente Constitucional de la República señor Nayib Armando Bukele Ortez; dicho Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS CINCO**, en el cual consta su nombramiento, fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO** Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, correspondiente al día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, documentos en los que consta la calidad en que actúo, y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y para los efectos legales, me denominaré “EL MINISTERIO DE SALUD” o simplemente “MINSAL”; y **PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTÍNEZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Santa Tecla, departamento de la Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número , y Número de Identificación Tributaria

; actuando en calidad de Apoderado Administrativo Mercantil y Judicial de la Sociedad **TECNASA ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y Número de Registro de Contribuyente

; personería que acredito suficientemente con el Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las doce horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, por el señor Miguel Ángel Aued Schezberg, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la referida sociedad, ante los oficios notariales de Efrain Marroquin Abarca, del domicilio de San Salvador, República de El Salvador, inscrito en el Registro de Comercio al Número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **MIL OCHOCIENTOS OCHO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, en dicho instrumento el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el otorgante por lo que me encuentro facultado para celebrar actos como el presente; que en el transcurso del presente instrumento me

denominaré **“LA CONTRATISTA”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 96/2021** denominada: **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES” CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones - Fondos FOPROMID** y en tal carácter convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a brindar al MINSAL, a precios firmes **el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES**, según los Términos de Referencia y descripciones detalladas a continuación:

| Ítem No. 1 Código No. 81201826 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | |
|---|---|
| Unidad de Medida C/U Cantidad: 1 PRECIO UNITARIO \$115,781.00 Incluye IVA. | |
| TERMINOS DE REFERENCIA | Descripción del servicio |
| Se necesita contratar Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un sistema de transmisión de datos para el MINSAL que garantice soporte 24x7, bajo las siguientes características: | |
| Servicio de extensión de garantía para los equipos de radio frecuencia, soporte y mantenimiento preventivo para todo el sistema de comunicación así también para sistema de alimentación eléctrica de los mismos, incluye banco de baterías y equipos de rectificación en sitio de repetición, detallados en tabla No. 2. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, brindar los servicios de extensión de garantía para los equipos de radio frecuencia, soporte y mantenimiento preventivo para todo el sistema de comunicación así también para sistema de alimentación eléctrica de los mismos, incluye banco de baterías y equipos de rectificación en sitio de repetición |
| Se requiere el reemplazo del banco de baterías 20 unidades existente en picacho. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado realizar dicho reemplazo |
| Revisión de los parámetros y recepción para cada enlace de comunicación, dicha revisión implicará la elaboración de un informe el cual deberá ser presentado al administrador del contrato durante el 1er mes. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, brindar la revisión de los parámetros y recepción para cada enlace de comunicación |
| Mantenimiento correctivo y/o reemplazo de equipos que integran el sistema y que presenten fallas por cualquier circunstancia. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado |

| <p>Ítem No. 1 Código No. 81201826 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Unidad de Medida C/U Cantidad: 1 PRECIO UNITARIO \$115,781.00 Incluye IVA.</p> | |
|--|---|
| TERMINOS DE REFERENCIA | Descripción del servicio |
| <p>LA CONTRATISTA deberá garantizar que todos los elementos metálicos y equipos de telecomunicaciones que conforman el sistema de comunicación tales como bandejas, escalerillas, canaletas, rack, gabinetes, etc., contarán con una correcta conexión a tierra de acuerdo a la norma J-STD-607-A</p> | <p>Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, y les garantizamos que todos los elementos metálicos y equipos de telecomunicaciones que conforman el sistema de comunicación tales como bandejas, escalerillas, canaletas, rack, gabinetes, etc., cuentan con la correcta conexión a tierra de acuerdo a la norma J-STD-607-A</p> |
| <p>Soporte 24x7 con tiempo de respuesta de 1 hora para diagnóstica y definir el procedimiento a seguir para la resolución del problema. Dicho diagnóstico puede efectuarse de forma remota. Posterior al diagnóstico de la situación, la empresa contratada tendrá 4 horas para presentarse en sitio y corregir la falla, ficho soporte deberá de incluir el suministro de los repuestos si fuesen necesarios.</p> | <p>Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, brindar el soporte en modalidad 24x7 con tiempo de respuesta de 1 hora para diagnóstica y definir el procedimiento a seguir para la resolución del problema</p> |
| <p>LA CONTRATISTA deberá contar con un sistema de tickets para llevar control de los incidentes que se reporten y deberá generar ticket de cada caso, por otra parte, se deberá informar al administrador del contrato posterior a la resolución de la falla, el detalle de la hora en se apertura el caso, hora de cierre, persona que reporto el incidente y qué medidas se tomaron para solucionarlo, además de cualquier otra información que permita el adecuado seguimiento por parte de este. Por tal motivo en la oferta se debe detallar la herramienta con la que trabajan para la apertura de tickets y el procedimiento a seguir para reportar una falla especificando números de teléfono y/o correos electrónicos.</p> | <p>Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, contamos con dicho sistema y anexamos el documento • Evidencia de Sistema Digital CW para emisión de Ticket</p> |
| <p>Se debe de garantizar que durante el tiempo de cobertura de este servicio cada establecimiento cuente con los anchos de bandas definidos en la tabla No. 1, a través de los enlaces punto a punto.</p> | <p>Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, les confirmamos que durante el tiempo de cobertura de este servicio cada establecimiento contara con los anchos de banda definidos en la tabla No. 1, a través de los enlaces punto a punto</p> |
| <p>LA CONTRATISTA debe de contemplar durante el tiempo de prestación del servicio, una torre de telecomunicaciones ubicada en el picacho, donde se instalaran los equipos de repetición de EL MINSAL, dicha torre deberá contar con un cuarto de equipos, el cual garantizará las medidas adecuadas de seguridad física, acceso a la red eléctrica, sistema de polarización eléctrica, sistema contra rayos y respaldo eléctrico por generador de energía para la carga instalada por un tiempo mínimo de 48 horas.</p> | <p>Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, les confirmamos que el servicio será brindado empleando torre existente en el sitio picacho, sitio que cuenta con cuarto de equipos que garantiza la medida de seguridad adecuadas (físico de acceso, de red eléctrica, sistema de polarización, sistema contra rayos, y unidad de respaldo de generador eléctrico) para la carga instalada (descrita en la tabla No. 1) por un tiempo de 48 horas.</p> |
| <p>La torre de telecomunicaciones debe de contar con una línea de vista con la totalidad de los sitios, no se permitirá tener equipos en distintas torres.</p> | <p>Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, les confirmamos que la torre utilizada cuenta con línea vista hacia la totalidad de los sitios señalados en la tabla No. 1. Equipo microondas instalados en una única torre.</p> |

| <p>Ítem No. 1 Código No. 81201826 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Unidad de Medida C/U Cantidad: 1 PRECIO UNITARIO \$115,781.00 Incluye IVA.</p> | |
|--|--|
| TERMINOS DE REFERENCIA | Descripción del servicio |
| LA CONTRATISTA debe poseer al menos 3 personas especializadas en la solución que cuenta el MINSAL, dicho personal debe tener certificación sobre la configuración y manipulación de los equipos emitida por parte del fabricante, se debe de anexar en la oferta el CV del personal técnico incluyendo atestados que comprueben este aspecto. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, se adjunta lo solicitado |
| En caso de reparación o remplazo de los equipos, materiales, accesorios y demás elementos del sistema de comunicación, la empresa deberá considerar en su oferta el manejo, transporte, instalación y configuración durante el periodo de contratación. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| LA CONTRATISTA se obliga a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento la infraestructura general donde están instalados los equipos en picacho y se asegura que las instalaciones se mantengan en buen estado durante el plazo del contrato. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, les confirmamos que mantendremos en óptimas condiciones de funcionamiento la infraestructura general donde están instalados los equipos en picacho y se asegura que las instalaciones se mantienen en buen estado durante el plazo objeto del presente proceso. |
| Se debe mantener la marcación y rotulación de los elementos de cableado estructurado y de instalación tales como cables, salidas de información, paneles, etc., de acuerdo con lo especificado en el estándar TIA/EIA 606A. Todos los costos que impliquen esta actividad deben estar incluidos en la oferta. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado y se incluirá de ser necesario sin costo adicional. |
| Se debe contemplar instalación de una licencia de cifrado para cada uno de los enlaces solicitados, dicha licencia debe quedar funcionando y no deberá afectar el rendimiento de cada uno de los enlaces | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado realizar dicho aprovisionamiento e instalación de esas licencias para cada enlace y quede funcionando en óptima condición. |
| EL MINSAL por medio de personal técnico de la DTIC podrá realizar visitas de supervisión al sitio el picacho de forma independiente y las veces que sean necesarias. El servicio debe contemplar el acceso y uso al sitio el picacho durante dicho plazo. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Se debe dotar al personal encargado del área correspondiente de EL MINSAL, de conocimientos sobre la instalación, configuración y resolución de problemas de instalación de equipo de radio frecuencia, además se debe de brindar capacitación al personal encargado sobre actualizaciones en la aplicación, configuraciones y demás aspectos nuevos de los equipos. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Se solicita adicionalmente mantenimiento para los equipos de respaldo, enlace 1 , almacén el paraíso, hospital nacional de la Mujer, y enlace 2 hospital nacional especializado de niños benjamín Bloom, sistema de emergencias médicas, actualmente instalados en banda libre. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |

| Ítem No. 1 Código No. 81201826 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | |
|---|---|
| Unidad de Medida C/U Cantidad: 1 PRECIO UNITARIO \$115,781.00 Incluye IVA. | |
| TERMINOS DE REFERENCIA | Descripción del servicio |
| De no contar LA CONTRATISTA con un espacio propio en picacho debe presentar en su oferta carta compromiso donde se comprometa que de resultar adjudicado, realizara un solo desembolso a favor del arrendante del espacio en picacho por el periodo contratado de este servicio, por lo cual deberá presentar comprobante de pago al administrador del contrato en un plazo de 30 días calendario posterior a la firma del contrato | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, se adjunta lo solicitado |
| De no contar LA CONTRATISTA con un espacio propio en picacho debe presentar en su oferta carta compromiso donde se comprometa que de resultar adjudicado, celebrara un contrato con el propietario de la ubicación y dará en cesión de derechos a favor del MINSAL que suscribirá el titular, en aceptación de la utilización de dicho espacio, por lo cual deberá presentar al administrador del contrato documento de cesión original en un plazo máximo de 30 días calendario posterior al pago del arrendamiento. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, se adjunta lo solicitado |
| Se requiere que LA CONTRATISTA brinde un mantenimiento a todos los equipos detallados en la tabla No. 2, durante el 1er mes de contracción, el proveedor deberá presentar al administrador de contrato, la orden de trabajo correspondiente como evidencia. | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado, se adjunta lo solicitado |
| PLAZO DE EJECUCION | |
| El tiempo de vigencia del servicio será de 7 meses a partir del 1 junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| TABLA No. 1 | |
| Establecimiento / Coordenadas/Ancho de banda/Equipo | |
| Almacén el paraíso / 13-41-38.90n 089-10-53.04w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Almacén el matazano / 13-41-44.12n 089-08-36.74w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Dirección Regional de Salud Central / 13-41-02.72n 089-18-14.54.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Dirección Regional de Salud Metropolitana / 13-42-1.14n 089-13-58.42.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Hospital Nacional Enfermera Angélica Vidal de Najarro / 13-42-15.91n 089-06-22.32.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Hospital Nacional de Neumología y Medicina Familiar Dr.- José Antonio Saldaña/ 13-38-52.66n 089-11-43.84.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Hospital Nacional Especializado de Niños Benjamín Bloom/ 13-42-50.40n 089-12-14.40.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Hospital Nacional Dr. Juan José Fernández Zacamil / 13-43-44.18n 089-12-26.32.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Hospital Nacional y de Psiquiatría Dr. José Molina Martínez / 13-42-50.36n 089-08-20.94.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Hospital Nacional Especializado Rosales / 13-42-01.37n 089-12-19.66.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Hospital Nacional San Rafael / 13-40-15.71n 089-16-41.81.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |

| Ítem No. 1 Código No. 81201826 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES | |
|--|--|
| Unidad de Medida C/U Cantidad: 1 PRECIO UNITARIO \$115,781.00 Incluye IVA. | |
| TERMINOS DE REFERENCIA | Descripción del servicio |
| Hospital Nacional de la Mujer / 13-41-25.77n 089-12-15.87.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Instituto Nacional de Salud / 13-40-51.51n 089-13-08.20.w / 450Mbps / Aviat CTR 8540 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Laboratorio Central Max Bloch / 13-41-59.71n 089-12-27.69.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Sistema de Emergencia Medicas/ 13-43-14.376n 089-11-47.849.w / 30Mbps / Aviat CTR 8311 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Ministerio de Salud Secretaría de Estado / 13-41-57.30n 089-11-54.24w / 450Mbps / Aviat CTR 8540 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Picacho / - / 450Mbps / Aviat CTR 8540 (5 equipos) | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| TABLA No. 2 | |
| TIPO DE EQUIPO / CANTIDAD / Marca | |
| IDU / 22 / Aviat Networks | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| ODU / 38 / Aviat ODU600 | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Antenas / 34 / Commscope | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Equipos para redundancia / 4 / Radwin | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Rectificador de Energía / 1 / Delta DPS | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |
| Banco de Batería / 1 / | Como parte de la preparación de la propuesta hemos considerado lo detallado. |

MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO.....\$115,781.00

Así mismo LA CONTRATISTA se compromete a:

- a) Brindar soporte técnico 24x7 (Especificar el escalamiento en caso de fallas, incluyendo contactos, cargo, número de teléfonos móviles y fijos, correos electrónicos, etc).
- b) brindar atención y resolución de fallas en tiempos menores a 4 horas desde que se reporta la falla.
- c) Mantener el soporte a toda la solución por el período a contratar y sin costo

adicional.

CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documento de Contratación Directa CD N° 96/2021; **b)** Las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones al Documento de Contratación Directa si las hubieren; **c)** La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; **d)** La Resolución de Adjudicación N° 71/2021, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, notificada el mismo día; **e)** Las Garantías; y **f)** Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de Financiamiento Donaciones - Fondos FOPROMID, Solicitud de Compra Número 13 con Número UFI 655 de fecha seis de abril de dos mil veintiuno. por el monto de Ciento Dieciséis Mil Dólares de los Estados Unidos de América (\$116,000.00), **UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.** En el entendido que, si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato, **EL MINSAL** a través de su Unidad Financiera Institucional, podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo Ejercicio Fiscal vigente. **El MINSAL** se compromete a pagar a **LA CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$115,781.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del

Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por medio de cheque en un plazo no mayor de 30 días calendario, posterior a que LA CONTRATISTA, presente en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente:

Factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación número de NIT 0614-010122-003-2, Dirección del Ministerio de Salud: Calle Arce, No. 827, San Salvador, número de renglón con su debida descripción, número de contrato, número de proceso, número UFI, fuente de financiamiento Donaciones – Fondos FOPROMID, Precio Unitario y total, la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), copia de nota de aprobación de las garantías extendidas por la UACI si fuese necesario conforme lo estipule y lo defina la UACI; así como original de Actas de Recepción, debidamente firmadas por el Administrador del contrato y el delegado de LA CONTRATISTA, según lo establece el art. 77 de la RELACAP. Debiendo presentar la contratista copia de la documentación para el pago en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del servicio requerido será por el periodo comprendido del día 01 de Junio del año 2021 al día 31 de Diciembre del año 2021, dicho plazo podrá ser reducido de acuerdo a solicitud por parte del Administrador de Contrato. El MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un periodo menor o igual al periodo inicialmente contratado LA CONTRATISTA debe presentar un plan de implementación por el periodo del plazo del servicio, la entrega de este plan no debe exceder más de 1 día después de firmado el contrato. En el plan de implementación se debe considerar la puesta en marcha del servicio debe de ser inmediatamente después de la firma del contrato.

El lugar de entrega del servicio, se realizará conforme a lo establecido en la CLAUSULA PRIMERA del presente Contrato.

Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de prestación del Servicio el Administrador de Contrato previa aceptación de la Contratista, podrá cambiar en el lugar de prestación del Servicio sin incurrir en costos adicionales al MINSAL; en un lugar diferente al establecido en el Contrato, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, en otros).

Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato, verificarán que el Servicio cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato.

LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria del servicio, firmada y sellada por el delegado de LA CONTRATISTA y firmado por el Administrador del Contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el

Contrato.

El Acta deberá contener como mínimo lo establecido en el art. 77 de RELACAP.

LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del Servicio, de la cual el administrador de contrato remitirá la copia a UACI, Art. 82 Bis, literal f).

LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato, verificarán que el servicio a recibir cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato.

LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria del servicio, firmada y sellada por el delegado de LA CONTRATISTA y firmado por el Administrador del Contrato y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato.

El Acta deberá contener como mínimo lo establecido en el art. 77 de RELACAP.

LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del Servicio, de la cual el administrador de contrato remitirá la copia a UACI, Art. 82 Bis, literal f).

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Ó HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES, Art. 92 LACAP.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de

Salud la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10)** días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DIEZ MESES** contado a partir del día **uno de junio de dos mil veintiuno**. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dicha garantía consistirá Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. LA CONTRATISTA que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien ha sido nombrado por el Ministro de Salud Ad-Honorem, mediante Acuerdo Institucional, Número **1760**, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el **ANEXO NÚMERO UNO** del presente Contrato y tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, y setenta y cuatro del RELACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este

conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá al Administrador de Contrato respetivo en Coordinación con el delegado de LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.

Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El Administrador del Contrato remitirá a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota del Administrador sobre consulta de la disposición de prórroga a LA CONTRATISTA, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato respectivo dentro del plazo contractual pactado para la entrega del servicio, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)** EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntarán la justificación

correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).** Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa de EL MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente

Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los servicios entregados y recibidos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Contratación Directa; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de

la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

En caso que LA CONTRATISTA no brinde el servicio en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y LA CONTRATISTA no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal C LACAP)

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: **Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador** y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil veintiuno.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

ING. PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ
CONTRATISTA

AP/VC/SdeM

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: **Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador** y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, el día uno del mes de junio de dos mil veintiuno.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

ING. PORFIRIO ANTONIO ZEPEDA MARTINEZ
CONTRATISTA

AP/VC/SdeM



ANEXO NUMERO UNO.

HOY SE EMITE EL ACUERDO **No. 1760.**- En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno - **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; esta Secretaría de Estado **ACUERDA:** Nombrar como Administrador del Contrato derivado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD No. 96/2021** denominada: **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES” CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES-FONDOS FOPROMID** [REDACTED]

El nombrado actuará en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de firma del Contrato. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades siguientes:

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.

- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.

- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Artículos 151, 152, 153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE. MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM (F) f j a m.


DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM